## CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 95-7-20114-2020 DE 2020

**No. S-2020- 073498 / ARSAN – GRUAD - 17-2**

Tunja, 19 JUN 2020

Señor:
**DIEGO ANDRES NIÑO GARCIA.**
Representante Legal
**MEDISENS S.A.S.**
NIT: **900822601-9**
Carrera 1F 39-76 Consultorio 307-310-516
**gerentemedisens@gmail.com**
Teléfono: (098) 7438764- 3142080981
Tunja Boyacá.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN METUN DISAN MIC 013 2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 08 de Mayo de 2020, dentro del proceso **PN METUN DISAN MIC 013 2020**, cuyo objeto es para **"EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ"**, Por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($86.784.488) discriminados así: SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($63.150.000,00) para la vigencia 2020 y VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($23.634.488,00), autorizados para la vigencia futura 2021**, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Tunja, Unidad Prestadora de Salud Boyacá, así:

| | |
|---|---|
| 1. CONTRATANTE | POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ |
| 2. ORDENADOR DEL GASTO | Coronel **MARIA EMMA CARO ROBLES** |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO | **39.707.567 de Mosquera (Cundinamarca)** |
| 4. CARGO | **Comandante Policía Metropolitana de Tunja** |
| 5. NIT NÚMERO | **900.801.209-4** |
| 6. DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO | Resolución número 07618 de fecha 24 de octubre de 2018, procedente del Ministerio de Defensa Nacional |
| 7. RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN | Resolución número 00277 de fecha 27 de enero de 2020. |
| 8. CONTRATISTA | **NOMBRE: MEDISENS S.A.S.**<br>**NIT: 900822601-9**<br>**REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ANDRES NIÑO GARCIA**<br>**DOC. IDENTIDAD: 7.187.807 Expedida en Tunja Boyacá.**<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN: Tunja Boyacá**<br>**DIRECCIÓN: Carrera 1F 39-76 Consultorio 307-310-516**<br>**TELÉFONO: (098) 7438764- 3142080981**<br>**E-MAIL: gerentemedisens@gmail.com** |
| 9. SUPERVISOR DEL CONTRATO | **SUPERVISOR DEL CONTRATO.** En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el responsable de referencia y Contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, o quien |

| | |
|---|---|
| | haga sus veces ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 8, 3 y 84 de la Ley 1474 de 2011. |
| 10. FORMA DE PAGO | El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: **MEDISENS S.A.S.**<br>Nit: **900822601-9**<br>CUENTA No. **807041181**<br>TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**<br>ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO DE BOGOTA**<br>SUCURSAL: **Tunja Boyacá**<br><br>**10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO**<br><br>La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Boyacá pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Tunja, en un (01) único pago de acuerdo a facturación dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas, ubicada en la Transversal 15 Numero 16 – 01 Barrio Ricaurte Tunja Boyacá, en la ciudad de Tunja Boyacá, acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico expedido por el supervisor del contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional (Lo cual no será impedimento para la ejecución del contrato) y entrada al almacén.<br><br>En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.<br><br>• Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.<br>• Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor del Contrato.<br>• Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.<br>• Alta de almacén<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**<br><br>Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico– |

| | |
|---|---|
| | Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. |
| 11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL | Teniendo en cuenta los recursos asignados y autorizados por el nivel central y el resultado del estudio de mercado realizado para la presente contratación, el valor estimado corresponde a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($86.784.488).**<br><br>El valor estimado de la presente contratación es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($86.784.488) discriminados así: SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($63.150.000) para la vigencia 2020 y VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($23.634.488), autorizados para la vigencia 2021** amparados en el certificado de disponibilidad, Presupuestal No SIIF 37620 del 15 de mayo de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, autorización vigencias futuras oficio número **S-2020-020197-DISAN**.<br><br>Certificado de plan anual de adquisiciones No. **194** de 2020. |
| 12. VALOR CONTRACTUAL | El valor del presente contrato es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($86.784.488) discriminados así: SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($63.150.000) para la vigencia 2020 y VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($23.634.488), autorizados para la vigencia 2021**; de acuerdo a oferta económica presentada por **MEDISENS S.A.S.** |
| 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 1.En el momento de recibir la llamada y/o correo electrónico por parte del responsable del servicio de referencia y contra referencia o quien haga sus veces para solicitar el servicio de ambulancia medicalizada el tiempo máximo para recoger el paciente será de una (1) hora en ciudades principales del departamento de Boyacá los tiempos en los municipios será máximo de tres (1) horas.<br><br>2.Las contempladas en el anexo **No. 2** |
| 14. GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br>GARANTÍA ÚNICA:<br><br>a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas.<br><br>b.) **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES**: Equivalente al Cincuenta (50%) por ciento del valor total del Contrato. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.<br><br>c.) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.<br><br>d.) **DAÑOS A TERCEROS RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A** |

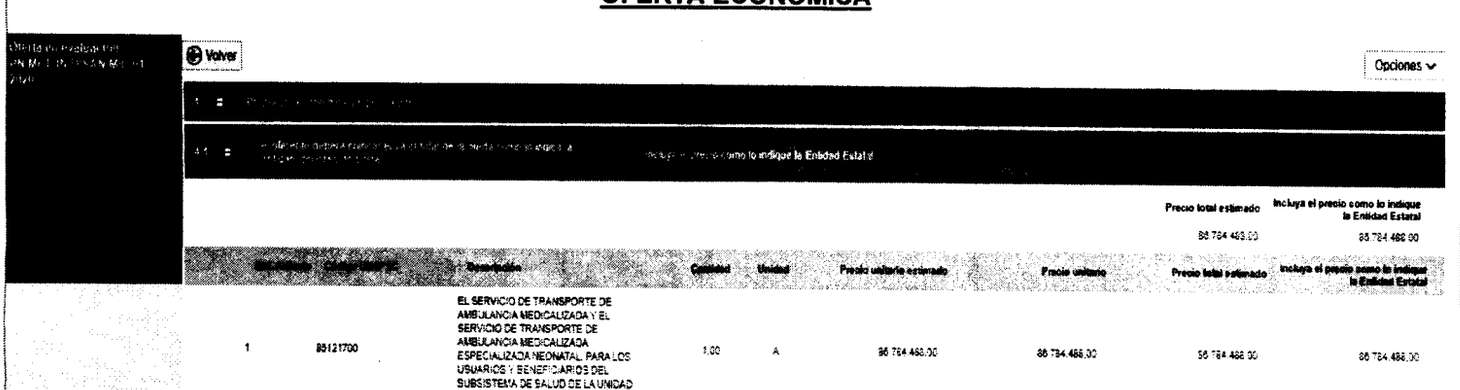
| | |
|---|---|
| | **TERCEROS:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. Vigente por el término de ejecución del contrato.<br><br>Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de |

| | |
|---|---|
| | interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término |

| | |
|---|---|
| | de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 1°de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva |
| 15. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN | Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, El CONTRATISTA cuenta hasta el **30 de abril de 2021** o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. |
| 16. LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | Los servicios objeto del presente proceso se prestarán en el lugar que por necesidad del servicio indique la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para la atención de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción al plan de servicios establecido en el acuerdo número 002 de 2001, el manual de medicamentos y terapéutica para el SSPN acuerdo número 052 de 2013, y demás acuerdos expedidos por el CSSFM. |
| 17. MONEDA DEL CONTRATO | Pesos colombianos |
| 18. VIGENCIA | La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato. |

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, recomienda a la señora Coronel **MARIA EMMA CARO ROBLES,** Comandante Policía Metropolitana de Tunja, la adjudicación total del proceso **PN METUN DISAN MIC 013 2020** de 2020 de acuerdo al informe de evaluación realizado por los comités evaluadores nombrados mediante resolución número **00433** del 26 de Mayo de 2020; cuyo objeto es **"EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ",** a **MEDISENS S.A.S..** Identificado con NIT No: **900822601-9**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

**OFERTA ECONÓMICA**


Volver

Opciones

Precio total estimado: 86.784.488,00

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 86.784.488,00

| | | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 85121700 | EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA ESPECIALIZADA NEONATAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ | 1,00 | A | 86.784.488,00 | 86.784.488,00 | 86.784.488,00 | 86.784.488,00 |

**FORMATO No. 5**

**OFERTA ECONÓMICA**

**EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | SERVICIO | VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA | TARIFA OFERTADA IVA INCLUIDO MENOS EL ____% |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ | TRASLADO INTERURBANO SIMPLE | $ 171.000 | $ 171.000 |
| | | TRASLADO INTERURBANO REDONDO | $ 237.500 | $ 237.500 |
| | | HORAS DE ESPERA | 45% de la tarifa inicial del traslado sin importar las horas de espera | 45% de la tarifa inicial del traslado sin importar las horas de espera |
| | | VALOR POR KILOMETRO | $ 10.450 | $ 10.450 |
| 2 | EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ | TRASLADO INTERURBANO SIMPLE | $ 190.000 | $ 190.000 |
| | | TRASLADO INTERURBANO REDONDO | $ 285.000 | $ 285.000 |
| | | HORAS DE ESPERA | 45% de la tarifa inicial del traslado sin importar las horas de espera | 45% de la tarifa inicial del traslado sin importar las horas de espera |
| | | VALOR POR KILOMETRO | $ 11.400 | $ 11.400 |

**NOTA1:** El oferente no deberá modificar el presente anexo y tampoco deberá ofertar por encima del paquete techo establecido.

**NOTA2: EN CASO DE PROCEDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO ANTERIOR, Y QUE CORRESPONDAN AL SERVICIO OFERTADO EL OFERENTE DEBERÁ MEDIANTE NOTA ADICIONAL DEBIDAMENTE SUSCRITA INDICAR EL CÓDIGO Y LA DESCRIPCIÓN QUE CORRESPONDA, TENIENDO EN CUENTA EL SIGUIENTE CUADRO**

| NRO. | CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | | |

**NOMBRE DEL PROPONENTE** : **MEDISENS S.A.S**
**NIT o C.C.** : **900822601-9**
**DIRECCIÓN** : **CARRERA 1F 39-76 Consult 307-310**
**TELÉFONO** : **3142080981**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** : **DIEGO ANDRES NIÑO GARCIA**
**C.C.** : **7.187.807**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Atentamente,

**FIRMA**

Atentamente;

Coronel **MARIA EMMA CARO ROBLES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboro: It. José Rodolfo Melo Pinzón
Analista Contratos Unidad Prestadora de Salud Boyacá
Reviso: Abog. Laura Johana Vargas Palacios
Asesora Jurídica Unidad Prestadora de Salud Boyacá
St Edna Lizeth Angulo González
Asesora Jurídico METUN
Ct. Mario Alexander Bravo Popayán
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Boyacá
Cr Néstor Rogers Puerto Velásquez
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Ubicación: Mis Documentos/Mínima Cuantía 2020

**ANEXO No 2**

**CONDICIONES TÉCNICAS**

El oferente deberá marcar con una **X**, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

**REQUISITOS GENERALES**

**a.** Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

**b.** En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

**c.** El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1. | El oferente para la prestación del servicio objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad cuyo objeto es la **EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ".**, es requisito mínimo que el Oferente cuente con el siguiente recurso humano:<br><br>Para la prestación del Servicio de **Ambulancia Medicalizada y/o medicalizada especializada neonatal**, será requisito mínimo que las personas que prestarán los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios sean profesionales titulados en:<br><br>• Médico con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado de mínimo 48 horas.<br>• Enfermera o Tecnólogo en atención prehospitalaria con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado de mínimo 48 horas.<br>• Terapeuta Respiratorio en estudio en manejo de ventiladores tanto para adulto como para niños.<br>• Conductor bajo los parámetros establecidos por la autoridad de tránsito terrestre y con capacitación en primeros auxilios de mínimo 40 horas.<br><br>Dichas profesiones deberán ser egresados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de salud, por lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado y registro profesional.<br><br>El Oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 3 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO, para cada uno de los profesionales anexando la Hoja de Vida con sus soportes (diplomas, actas de grado, Tarjeta profesional, Fotocopia de la Cédula, etc.)<br><br>El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.<br><br>Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) *con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.*<br><br>Por lo que deberá anexar como mínimo en su propuesta las hojas de vida del siguiente personal en las cantidades solicitadas. | **X** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • (3) Médico<br>• (3) Enfermera o Tecnólogo<br>• (1) Terapeuta Respiratorio<br>• (3) Conductor | | |
| 2. | Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.<br><br>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:<br><br>a. Objeto del contrato,<br>b. Número del contrato,<br>c. valor del contrato,<br>d. plazo del contrato,<br>**e.** fechas de inicio y finalización del contrato, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Contratante (Representante Legal o persona autorizada). **No se aceptarán copias de los contratos.**<br><br>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, **METUN – DISAN** tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>Así mismo cuando se aporten certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, ARSAN METUN, tomara cómo experiencia el porcentaje (%) de ejecución que lleve hasta la fecha de la presentación de la oferta, por lo que se requiere que la certificación especifique de manera clara el porcentaje de Ejecución. **No se aceptaran copias de los contratos.** | **X** | |
| 3. | El oferente deber anexar carta de compromiso que soporte su suficiencia técnica y administrativa (recursos logísticos, operativos y físicos) frente a las necesidades del área, según Formato No. 2. | **X** | |
| 4. | El oferente debe contar con los certificados exigidos para los vehículos automotores para trasporte de pasajeros, como son entre otros:<br>matrícula, Seguro Todo Riesgo, seguro SOAT, Seguro de responsabilidad médica, Certificado de gases, Certificado Técnico Mecánico, documentos del conductor y del acompañante (licencia de conducción entre otros), los cuales deberán ser adjuntados en su propuesta. | **X** | |
| 5. | Habilitación de cada uno de los servicios a prestar. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico. | **X** | |
| 6. | Modelo de prestación de servicios definido por el prestador. | **X** | |
| 7. | Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. | **X** | |
| 8. | Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario. | **X** | |
| 9. | Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS). | **X** | |
| 10. | Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá | **X** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional. | | |
| 11. | Listado de la clasificación única de procedimientos en salud (códigos CUPS), de acuerdo a la tarifa ofertada. | X | |
| 12. | Guías de manejo. | X | |
| 13. | Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certificación firmada por el especialista y/o representante legal, en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntado listado de las hojas de vida y los planes de mantenimiento. | X | |
| 14. | El oferente deberá Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares aprobado por la CRC, de igual manera anexar el contrato suscrito con fa empresa recolectora de los residuos. | X | |
| 15. | **INFRAESTRUCTURA**: Las especificaciones técnico-mecánicas de las ambulancias terrestres, fluviales o marítimas, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (ICONTEC). Las ambulancias terrestres, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para estetipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre. Cuenta con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. Cuentan con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para:<br>• Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos.<br>• Archivo de historias clínicas y registros asistenciales.<br>• Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje.<br><br>La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, se encuentra dentro de la IPS y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios) Cuentan con Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos. | X | |
| 16. | **CARROCERIA** :Debe poseer dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí., Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente., El vehículo debe tener en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad., Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto., El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal., En todos los lados extensores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra 'AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso., En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAM según el caso y el nombre del municipio sede de fa Institución Prestadora de Servicios de Salud., En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo ó el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social, Luces exteriores, Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día., En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 180° y de fácil observación a la luz del día., Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo., Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo, Condiciones generales del interior del vehículo, Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales., El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo., Con relación a la silla del acompañante, ésta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda., debe tener cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. Con relación a la silla del personal auxiliador, ésta tiene cinturones de segundad y protección para la cabeza y espalda., En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD"., Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas., Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento, En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios., Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación., La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente., Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo., Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento., Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente., Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia., Sistema sonoro y de comunicaciones, Tiene una sirena como sistema principal de alerta., Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación. | | |
| 17. | **DOTACIÓN:** Las ambulancias cuentan con: Camilla principal con sistema de anclaje, Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente, Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular, Atril porta suero de dos ganchos., Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia., Monitor de Signos Vitales con mínimo monitoreo de Presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso, Desfibrilador Automático Externo, Un tensiómetro adultos, Un tensiómetro pediátrico, Un fonendoscopio adultos, Un fonendoscopio pediátrico, Pinzas de Magulll, Tijeras de material o corta todo, Un termómetro clínico, Una perilla de succión, Una riñonera, Un pato mujeres, Un pato hombres, Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto, Una manta térmica aluminizada, Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxigeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente., Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex),con sondas de aspiración de varios tamaños, Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), Inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños)., Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados., Un extintor para fuegos ABC, con | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). Chalecos reflectivos para la tripulación.<br><br>En Traslado Asistencial Terrestre Medicalizado, adicional a lo exigido en traslado asistencial básico terrestre: Ventilador mecánico de transporte de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico) debe poseer modos de volumen y modos de presión, Batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateu, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontanea), debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. ¡Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire., modos de control, asistido/control y CPAP, un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración; alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas, Electrocardiógrafo de 12 derivadas, desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, con baterías mínimo para 4 horas, Los equipos deben contar con sistema de fijación especifico al vehículo, Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto, Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimos para 4 horas., Un medidor de glicemia ó dextrometer. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto, Máscaras laríngeas de diferentes tamaños. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea, tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico). Guías de intubación adulto y pediátrico, un cortador de anillos. Pico flujo, Capnógrafo. Si es para traslado neonatal además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado, debe contar con ventilador mecánico de transporte neonatal, suministro de aire y mezclador MIXER / BLENDER aire oxígeno y los demás requerimientos del ventilador relacionado para Transporte Asistencial Medicalizado, una incubadora portátil, deberá contar con medicamentos para atender una urgencia cardio-pulmonar, insumos: una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto, una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica, tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0, dos (2) buretroles, dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo, un equipo básico de parto, guantes estériles. | | |
| 18. | **MEDICAMENTOS:** Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes; cardiovasculares (Ej: reanimación, anti arrítmicos), diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides, relajantes musculares. ¡Para el traslado de pacientes psiquiátricos se debe contar además con los siguientes dispositivos médicos y medicamentos: Midazolam x 5mg ampollas, midazolam x 15mg ampollas, haloperidol x 5mg ampollas, lorazepam x 2mg tabletas, alprazolam x 0,5mg tabletas sublingual, clonazepam 2.5mg/ml frasco en gotas. Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños. | X | |
| 19. | **DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS:** Las ambulancias deben contar con Guantes desechables., Apósitos de gasa y apósitos de algodón., Ganchos de cordón umbilical estériles o similares., Cinta de esparadrapo y cinta de microporo, Sábanas para la camilla, Cobija para el paciente, Tapabocas, Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos, Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico., Una máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio para adulto, Una máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio pediátrica., Una máscara de oxígeno simple para adulto., Una máscara de oxígeno simple pediátrica., Cánula nasal de oxígeno para adulto, Cánula nasal de oxígeno pediátrico, Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno, Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico., Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno., Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico, Dos (2) vasos humidificadores simples, | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Dos (2) vasos humidificadores ventury, Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto, Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica, Cuenta con recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y corto punzantes de acuerdo con las normasvigentes., Cuenta con gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo., Cuenta con soluciones: , Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 unds) , Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), , dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), , dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds), Catéteres venosos de diferentes tamaños, Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños, Equipos de microgoteo (3), Equipos de macrogoteo (6), Torniquetes para acceso IV., Un torniquete para control de hemorragias, Jeringas desechables de diferentes tamaños(1cc a 50 cc, Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico, Elementos de desinfección, aseo y demás elementos necesarios para la habilitación del vehículo ante la Secretaria de Salud Antioquia y la atención adecuada de los usuarios con compromisos sistémicos. | | |
| 20. | **PROCESOS PRIORITARIOS:** Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para: manejo de urgencias, procedimiento de traslado que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante, guías para el traslado asistencial en la modalidad ofertada, rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, rutinas de aseo del vehículo, garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran, manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y los equipos biomédicos, camillas, etc, documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades. | X | |
| 21. | **HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS:** Adicional a lo definido entodos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. | X | |
| 22. | **OPORTUNIDAD:** El tiempo de respuesta del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ;** deberá ser no mayor a treinta (30) minutos, desde el momento que se efectué la solicitud por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, de lo anterior deberá existir evidencia escrita bajo la calidad de juramento, por parte del oferente. | X | |
| 23. | **REGLAMENTACION:** El oferente deberá demostrar que el traslado de pacientes en ambulancia medicalizada está reglamentado en la Norma Técnica Colombiana NTC 3729, Tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y por lo tanto los oferentes deben garantizar y demostrar el cumplimiento del mismo, además cumplir con las normas expedidas por el Ministerio de Transporte pertinentes para vehículos de transporte de pasajeros. Seguros, certificaciones técnico mecánicas entre otros. Además cumplir con la normatividad relacionada con el tema entre otros: Ley 599/2000 relacionada con comunicaciones; Artículo 131 de la Ley 599/2000: omisión de socorro; Ley 7/79 y Resolución 1995/99: y Ley 23/81 referentes a la historia clínica; Decreto 2423/96 y Decreto 2174 /96 referente a la responsabilidad de las EPS y las IPS en la ubicación y la remisión y recepción de los pacientes; Resolución 9279 de 1993: manual de normatización del componente traslado de pacientes, Resolución 1439 de 2.002: estándares y de procedimientos para el sistema único de habilitación. Ley 227 de 2007, por la cual se reforma la Ley 100 de 1993-Sistema General de Seguridad Social en Colombia. Decreto de Habilitación 1011 del 3 Abril 2006, expedido por el Ministerio de la Protección Social, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Resolución No. 1043 del 03-04-06. del Ministerio de Protección Social, por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, Resolución 1441 de 2013, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, expedido por el Ministerio deSalud y Protección Social, Acuerdo 002 abril 27 de 2001 del | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Consejo Superior de Salud Militar y Policía, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 9, 12, 13. Y el Instructivo 0039 de 2007, "Procedimiento para el traslado de pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", Expedido por la Dirección de Sanidad de Policía Nacional. | | |
| 24. | El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizadas por:<br>• La oficina de Referencia, Contrarreferencia y autorizaciones en horas y días hábiles (disan.deboy-refer@policia.gov.co y/o al número telefónico, 7453263, 3505561065).<br>• En horas nocturnas, fines de semana y festivos al personal de urgencias de la Clínica de la Policía Regional Tunja (7453264, 3505561049, clipotunja@hotmail.com según resolución 3047 de 2008, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente). | X | |
| 25. | Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado. | X | |
| 26. | La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SSPN VIGENTE, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el Formato de Medicamentos no POS de la Institución y de Vigilancia Farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al Comité Técnico Científico de la DISAN. | X | |
| 27. | Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD–UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios. | X | |
| 28. | Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible. | X | |
| 29. | El oferente deber anexar carta de compromiso que soporte su suficiencia técnica y administrativa (recursos logísticos, operativos y físicos) frente a las necesidades del área, según Formato No. 2. | X | |
| 30. | En caso de cualquier novedad o anomalía en desarrollo de las actividades durante **EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ**, esta se debe reportar de manera inmediata, al supervisor del contrato. | X | |
| 31. | Garantizar disponibilidad para **EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ**, las 24 Horas del día, los 365 días del año. | X | |
| 32. | El oferente deberá contar con capacidad administrativa y los medios de comunicación necesarios para tener contacto permanente por parte del supervisor del contrato (Línea telefónica, Correo Electrónico) y deberá garantizar que la comunicación debe ser efectiva, será obligación del oferente comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato y cualquier novedad presentada antes, durante y después de la prestación de cada servicio de mantenimiento, por lo tanto el contratista, designara un funcionario quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: DIEGO ANDRES NIÑO GARCIA | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | C.C 7187807 expedida en TUNJA Teléfono 3118479541, E-mail gerentemedisens@gmail.com. | | |
| 33. | Sostener las tarifas ofertadas durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas, para lo cual deberá diligenciar el **Formato No. 4.** | X | |
| 34. | Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones. | X | |
| 35. | El oferente deberá informar que una vez llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato con copia a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá al fax 7409735, lo anterior para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato: | X | |
| | Contratista: — Nombre o Razón Social | | |
| | Nro. del Contrato — Numero Asignado por Contratación | | |
| | Valor del Contrato — Valor Asignado incluye adiciones | | |
| | Fecha del reporte — Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) | | |
| | Valor ejecutado — Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. | | |
| | Valor Programado — Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte | | |
| | Saldo — Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado) | | |
| 36. | Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista informará al supervisor del contrato con copia a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá al 7409735 y NO continuará con **EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ.** | X | |
| 37. | Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social y las normas sanitarias vigentes. | X | |
| 38. | El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con la oficina de referencia y contrareferencia con el fin de atender la demanda del mismo. | X | |
| 39. | Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. | X | |
| 40. | Cumplir con el objeto contractual. | X | |
| 41. | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | X | |
| 42. | Responder en los plazos que la **POLICIA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | X | |
| 43. | Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Policía Metropolitana de Tunja –Unidad Prestadora de Salud Boyacá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías y cancelar los pagos a que hubiere lugar. | X | |
| 44. | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | X | |
| 45. | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | | |
| 46. | Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | X | |
| 47. | Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | X | |
| 48. | Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. | X | |
| 49. | Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato | X | |
| 50. | Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. | X | |
| 51. | Diligenciar el Formato CERTIFICADO SGSST. Con el cual certifica que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. | X | |
| 52. | Diligenciar el Formato CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL con el cual certifica que cumple con lo solicitado en la norma técnica colombiana ISO 14001 en referencia al sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos | X | |
| 53. | El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Formato No.13 | X | |

**NOMBRE DEL PROPONENTE** : **MEDISENS S.A.S**
**NIT o C.C.** : **900822601-9**
**DIRECCIÓN** : **CARRERA 1F 39-76 Consult 307-310**
**TELÉFONO** : **3142080981**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** : **DIEGO ANDRES NIÑO GARCIA**
**C.C.** : **7.167.807**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** :

Atentamente,

**FIRMA**